



Municipalidad Distrital San Miguel

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Resolución Gerencial

N°153-2025-MDSM/GM.

San Miguel, 27 marzo del 2025.

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

VISTO: Informe N°77-2025-MDSM/SGOST/EICH, de fecha 19 de marzo del 2025, Informe N°86-2025-MDSM/GAT/OSQ, De fecha 20 de marzo del 2025, Informe N°086-2025-MDSM/SGOST/EAICH, de fecha 21 de marzo del 2025, Informe N°91-2025-MDSM/GAT/OSQ, Informe técnico N°066-2025-MDSM/GPPI/SGPIPMI-JPCHR, de fecha 24 de marzo del 2025, Informe N°00150-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, Informe N°93-2025-MDSM/SGOST/EICH, Informe N°94-2025-MDSM/GAT/OSQ, de fecha 25 de marzo del 2025, Opinión Legal N°168-2025-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 27 de marzo del 2025,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: **“Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**. La autonomía que la Constitución confiere la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración es concordante con lo dispuesto en el artículo II Autonomía, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 establece que: **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”**;

Que, el numeral 72.2) del artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: **“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales Internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia.”**;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias, en relación a la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado señala que: **“El proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos (...)”**;

Que, a través del Informe N°77-2025-MDSM/SGOST/EICH, de fecha 19 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Operaciones y Socialización Tributaria, solicita la aprobación de la propuesta de directiva en mención, y el otorgamiento de la Resolución Gerencial, el cumplimiento del numeral 5.4 aprobación, en mérito de la Directiva N°002-2020-MDSM/GM lineamientos para la formulación y actualización de Directivas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para determinar el valor de los predios y el posterior cálculo del impuesto predial de acuerdo a lo señalado en el artículo II de la ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N°776;

Que, mediante Informe N°86-2025-MDSM/GAT/OSQ, De fecha 20 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, prescribe lo siguiente:

- ✓ **Habiendo revisado y verificado la solicitud de aprobación de las propuesta de directiva presentada por la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria, y constatando que dicha propuesta cumple con los lineamientos establecidos, se solicita la aprobación de la propuesta de directiva en mención, y el otorgamiento de la Resolución Gerencial, el cumplimiento del numeral 5.4 aprobación, en mérito de la Directiva N°002-2020-MDSM/GM lineamientos para la formulación y actualización de Directivas de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para determinar el valor de los predios y el posterior cálculo del impuesto predial de acuerdo a lo señalado en el artículo II de la ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Legislativo N°776. Asimismo, adjunto el expediente administrativo correspondiente y la propuesta de directiva, la cual se detalla a continuación, para su conocimiento y atención respectiva: (...);**

Que, mediante Informe N°086-2025-MDSM/SGOST/EAICH, de fecha 21 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Operaciones y Socialización Tributaria, da a conocer que remite informe referente a la Hoja de Coordinación N°00119-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, indicando que en merito a ello informa que el listado de valores arancelarios para fines tributarios de terrenos urbanos para centros poblados menores, fue aprobado mediante la Resolución Ministerial N°337-2024-EF/15, el 24 de octubre de 2024.

Que, a través del Informe N°91-2025-MDSM/GAT/OSQ, la Gerencia de Administración Tributaria, remite informe de la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria, para los fines que se estimen pertinentes;

Que, mediante Informe técnico N°066-2025-MDSM/GPPI/SGPIPMI-JPCHR, de fecha 24 de marzo del 2025, el Sub Gerente (e) de Planeamiento Institucional y Programación Multianual de Inversiones, prescribe lo siguiente:

- ✓ **Luego de realizar el análisis correspondiente se emite la opinión técnica favorable, de la propuesta, asimismo concluye que el área usuaria, CUMPLE, con los requisitos mínimos exigidos para la Formulación de Directivas señalado en la Directiva N° 002-2020-MDSM/GM, asimismo, por consiguiente, la Sub Gerencia de**



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705



Por un Gobierno
Competitivo y Participativo...!

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú



Municipalidad Distrital San Miguel

Planeamiento Institucional y Programación Multianual de Inversiones, **declara viable** a la iniciativa de las directivas, asignando la numeración correlativa, quedando ésta propuestas, codificada según lo siguiente:

DIRECTIVA N°007-2025-MDSM/GAT-SGOST

"Procedimientos para la Aplicación del Listado de Valores Arancelarios para Fines Tributarios para Terrenos de Expansión Urbana y Urbano, para los Centros Poblados Menores que se Encuentren Dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Miguel-San Román-Puno".

Que, mediante Informe N°00150-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Inversiones, **emite una opinión técnica favorable**, a la iniciativa de la directiva asignando la numeración correlativa, quedando ésta propuestas, codificada según lo siguiente:

- ✓ DIRECTIVA N°007-2025-MDSM/GAT-SGOST "procedimiento para la aplicación del listado de valores arancelarios para fines tributarios para terrenos de expansión urbana y urbano, para los Centros Poblados menores que se encuentran dentro de la jurisdicción de la Municipalidad de San Miguel-San Román -Puno". (Apto para su Aprobación);

Que, a través del Informe N°93-2025-MDSM/SGOST/EICH, la Sub Gerencia de Operaciones y Socialización Tributaria, **solicita la aprobación de la propuesta de directiva en mención**, y el otorgamiento de la Resolución Gerencial, el cumplimiento del numeral 5.4 aprobación, en mérito de la Directiva N°002-2020-MDSM/GM lineamientos para la formulación y actualización de Directivas de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

- Asimismo, da a conocer en su análisis lo siguiente:

Conforme a las recomendaciones emitidas por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, se procede adjuntar la versión final de las directivas en tres ejemplares con la portada indicada y con los vistos correspondientes y en formato digital por tanto se solicita la aprobación y el otorgamiento de la resolución Gerencial de la siguiente directiva.

- "Procedimientos para la Aplicación del Listado de Valores Arancelarios para Fines Tributarios para Terrenos de Expansión Urbana y Urbano, para los Centros Poblados Menores que se Encuentren Dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Miguel-San Román-Puno".

- La misma que consta de; (XI) Artículos, que incluyen: (XXVII) ítems y (1) Anexo, con un total de 09 páginas, conforme al siguiente detalle:

- ✓ Cap. I: OBJETIVOS.
- ✓ Cap. II: FINALIDAD.
- ✓ Cap. III: BASE LEGAL.
- ✓ Cap. IV: ALCANCE.
- ✓ Cap. V: NORMAS GENERALES.
-10 Item de disposiciones complementarias.
- ✓ Cap. VI: NORMAS ESPECIFICAS.
-4 Item de disposiciones complementarias.
- ✓ Cap. VII: GLOSARIO DE TERMINOS.
-8 Item de disposiciones complementarias.
- ✓ Cap. VIII: MECANICA OPERATIVA.
-1 Item de disposiciones complementarias.
- ✓ Cap. IX: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
-4 Item de disposiciones complementarias.
- ✓ Cap. X: RESPONSABILIDAD.
- ✓ Cap. XI: ANEXOS

Que, con mediante Informe N°94-2025-MDSM/GAT/OSQ, de fecha 25 de marzo del 2025, la Gerencia de Administración Tributaria, (...); solicita la aprobación de la propuesta de directiva en mención, y el otorgamiento de la Resolución Gerencial, (...);

Que, con Opinión Legal N°168-2025-MDSM/OAJ-JMV, de fecha 27 de marzo del 2025, el Abog. Jorge Montesinos Vallejo Asesor Legal de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Entidad, (...); **declara PROCEDENTE la Aprobación de Directiva denominada** "Procedimiento para la aplicación del Listado de Valores Arancelarios para Fines Tributarios para Terrenos de Expansión Urbana y Urbano, para los Centros Poblados Menores que se Encuentren dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de San Miguel, Provincia de San Román, Departamento de Puno".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 146-2024-MDSM/A, de fecha 04 de junio del 2024, el Sr. Cristin Mamani Mamani en su condición de Alcalde de esta Municipalidad Distrital de San Miguel, ha delegado al Gerente Municipal las facultades administrativas y Resolutivas, además el Artículo 27 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde..."; a la vez, el último párrafo del artículo 39° del mismo marco normativo establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, los entes administrativos responsables antes referidos han evaluado los aspectos técnicos y normativos respecto al expediente objeto de pronunciamiento, **habiendo emitido sendos documentos opinando por su viabilidad y procedencia, no encontrándose opinión desfavorable o contraria en la parte técnica, ni normativa**; acreditándose su conformidad con los términos y el contenido del expediente objeto de pronunciamiento; lo que conlleva a que Gerencia Municipal concluya que se debe proceder a la emisión del respectivo acto administrativo; **siendo que el contenido de los informes y documentos precedentes, sobre los que se basa el presente acto resolutivo, son de responsabilidad de sus emisores**;



Portal Institucional:
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú





Municipalidad Distrital San Miguel

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la DIRECTIVA N°007-2025-MDSM/GAT-SGOST, denominada: "PROCEDIMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL LISTADO DE VALORES ARANCELARIOS PARA FINES TRIBUTARIOS PARA TERRENOS DE EXPANSIÓN URBANA Y URBANO, PARA LOS CENTROS POBLADOS MENORES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL - SAN ROMÁN - PUNO" la misma que consta de once (XI) artículos que incluyen (XXVII) ítems y (I) Anexo, con un total de 9 páginas, cuyo texto íntegro adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Directiva aprobada en el artículo primero de la presente resolución, entrará en vigencia a partir del día siguiente a su aprobación, siendo de obligatorio cumplimiento por parte de los servidores civiles de todas las unidades orgánicas y/o órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Miguel - San Román, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información e Informática, para que efectúe la difusión de la presente directiva a las unidades orgánicas y/o órganos estructurados pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Miguel San Román, para su conocimiento y estricto cumplimiento de los funcionarios y servidores civiles, esto en estricto cumplimiento del numeral 5.9) del punto V de la Directiva N° 002-2020-MDSM/GM, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. -DEJAR SIN EFECTO, toda disposición municipal que se oponga y/o contravenga la presente Resolución Gerencial

ARTÍCULO QUINTO. -NOTIFIQUESE, la presente resolución al despacho de Alcaldía, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Sub Gerencia de Planeamiento Institucional y Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Administración Tributaria, Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicación, Oficina de Secretaría General y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Miguel - San Román, que por naturaleza de sus funciones tengan Injerencia en el contenido del presente acto resolutorio para su cumplimiento y fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Ing. Omar Saravia Quispe
GERENTE MUNICIPAL



(OS2/jhc)
Alcaldía
G.A.F.
G.F.I.
G.A.T.
S.G.
Archivo.

Resolución Gerencial N° 158-2025-MDSM/GM.
Fecha : 27/09/2025.
Reg. GM : 1467-2025.
Impreso : 08 ejemplares.



Portal Institucional:
<https://mumisanimiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

